



**ORDENANZA N°: 46/2011 (CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL ONCE)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR A SER EXPEDIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.**-----

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Nelson Daniel Peralta, en el cual expresa la necesidad de unificar el modelo único de licencia de conducir de registros para todas las categorías en toda la República del Paraguay.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la República del Paraguay celebró acuerdo de Canje de Licencia de Conducir con España (Ley 3.285/07) y desde la vigencia de dicho acuerdo se verifican y reciben constantemente pedidos de autenticidad de las mismas, y la sugerencia de ese país, de establecer un formato único de Licencias, en razón de la diversidad de formatos existentes en nuestro país.-----

Que, en el VIII Encuentro de Responsables de Tránsito y Seguridad Vial, celebrado en Santiago de Chile los días 14 al 17 de junio 2009, se tomaron varias decisiones entre ellas la unificación de registros de conducir para toda Iberoamérica, como forma de facilitar el trabajo policial y evitar el fraude.-----

Que, el modelo debe incorporar todos los elementos de seguridad que permiten los adelantos tecnológicos.-----

Que, analizados todos los términos del Proyecto de Ordenanza, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 247/2.011 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Seguridad y Tránsito, en el que se recomienda la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA**

**ARTICULO 1° APROBAR** el diseño de las Licencias de Conducir a ser expedidas en el municipio de San Lorenzo, conforme con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1- Las características físicas de la tarjeta; tarjeta CR-80 DE 0.8mm – Impresa en Offset UV de la alta definición y resistencia, sistemas de seguridad Stamping Holograma, Microimpresión.
- 2- La Licencia de conducir contará de dos caras:

**Anverso contendrá;**

- 1° La mención “República del Paraguay”, en letras mayúsculas.
- 2° La mención “Licencia de Conducir”
- 3° Los símbolos de la República del Paraguay.
- 4° Las informaciones específicas de la Licencia expedida estarán numeradas del siguiente modo:
  1. El (los/as) apellido (s) del/a titular.
  2. El (los) nombres del/a titular
  3. La fecha y lugar de nacimiento del/a titular
  4. El número de la computación otorgado por la OPACI.



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY



5. El numero de licencia y la fotografía del/a titular.
6. Municipio que expide y la fotografía del/a titular.
7. Grupo sanguíneo.

**Reverso contendrá.**

- 1° Las categorías de vehículos que el/la titular tiene derecho a conducir.
- 2° La fecha de la primera expedición de cada categoría (esta fecha deberá transcribirse a la nueva licencia en toda sustitución o intercambio posteriores)
- 3° La fecha de expedición (valido desde)

**3. Medidas.**

- 3.1 El documento debe medir 8.5cm. x 5,5 cm.
- 3.2 La fotografía 2cm. x 2.5 cm.

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL